Valledupar, 26 de octubre de 2022.

RADICADO: 20001053100120180033200
REF: YUNAIRA URRUTIA FERNANDEZ, contra WILLIAM FRANCISCO CORDOBA FUENTES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo laboral de referencia con solicitud de medidas cautelares. Finalmente informo que no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120180033200
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: YUNAIRA URRUTIA FERNANDEZ
DEMANDADO: WILLIAM FRANCISCO CORDOBA FUENTES

Valledupar, 12 de diciembre de 2022

A U T O

Se decide respecto al decreto de medidas cautelares.

C O N S I D E R A C I O N E S

Vista la nota secretarial que antecede, Yunaira Urrutia Fernández presentó solicitud al despacho para que, se decrete medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor identificado con la placa WHI-627 con las siguientes características**:** CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: KIA, LINEA: RIO, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN; MODELO: 2001, COLOR: BLANCO, CILINDRAJE: 1493, MOTOR#: A5D-100987; SERIE#: KNADC243216037168, CHASIS#: KNADC243216037168.

En atención al memorial de marras por ser procedente la solicitud efectuada por la parte ejecutante de conformidad con el artículo 101 del C.P.T: y la S.S. y 593 núm. 1 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al Procedimiento Laboral se accede a ello.

En consecuencia, se decreta la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor identificado con la placa WHI-627 con las siguientes características**:** CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: KIA, LINEA: RIO, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN; MODELO: 2001, COLOR: BLANCO, CILINDRAJE: 1493, MOTOR#: A5D-100987; SERIE#: KNADC243216037168, CHASIS#: KNADC243216037168

Oficiese, a la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar, para que proceda a registrar la medida y a expedir a costa de la parte ejecutante el certificado respectivo.

Finalmente, una vez se registre la anterior medida se resolverá lo pertinente con el secuestro de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

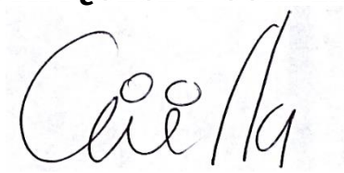

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: ACM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 150 el día 13 de diciembre de 2022
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA